



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
DEL MINVU, AL PROVEEDOR RUCAMINGA SPA, RUT
77.762.272-2 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 22 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2043

VISTOS:

- a) El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 11 de noviembre de 2024, presentada por el proveedor **RUCAMINGA SPA, RUT 77.762.272-2**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico Nº 60 de fecha 20 de noviembre de 2024, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA Nº272/1/2024, de fecha 04.01.2024, con Toma de Razón de Contraloría de fecha 26.01.2024, que designa Jefe de Departamento de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; El Decreto Exento RA Nº272/91/2023, de fecha 28.12.2023, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese al proveedor **RUCAMINGA SPA, RUT 77.762.272-2**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios generales	Planificación	1000	Vivienda y equipamiento	3
		1001	Desarrollo Urbano	3
		1002	Recurso a nivel nacional	3
	Estudios tecnológicos	1300	Sistemas constructivos, materiales y equipos de construcción	3
		1301	Normalización, racionalización y productividad en la construcción	3
	Otros estudios	1500	Estudios de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3
		1502	Estudios estadísticos	3
		1503	Catastro de recursos	3
		1505	Eficiencia energética, sustentabilidad	3
		1600	Mecánica de suelos	3
Estudios de proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de suelos	3

		1601	Estructuras	3
		1603	Obras sanitarias y trat. de aguas	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
		1608	Industrial	3
	Otros estudios	1900	Geomensura y topografía	3
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones técnicas	3
		1904	Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación vivienda	3
		1908	Trat. residuos sólidos y líquidos	3
		1909	Aislamiento térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1913	Climas artificiales	3
		1914	Inst. domiciliarias de agua potable	3
		1915	Inst. domiciliarias de alcantarillado	3
		1916	Inst. domiciliarias de gas	3
		1917	Otras instalaciones domiciliarias	3
		1918	Diseño gráfico industrial	3
Estudios de administración	De obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditoría, proyectos, programación de obras	3
		2102	Inspección parques y jardines	3
Prestaciones de asistencia técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3
	Habilitación social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S) REGIÓN DE
LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- RUCAMINGA SPA CAMINO LAS QUEMAS KM. 6 OSORNO CSCHULZ@RUCAMINGA.CL
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G